

# NOTIFICACIÓN DE RECHAZO DE LA EXPRESIÓN DE INTERÉS

## (operación no seleccionada)

Ei/La Àrea de Territori i Desenvolupament Econòmic, en su función de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación para la cual se ha solicitado financiación conforme al PO de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, ha recibido la presente notificación de rechazo de la expresión de interés en fecha actual y correspondiente a la operación:

- Objetivo Temático (OT): OT9 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación.
- Objetivo Específico (OE): Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de estrategias urbanas integradas
- Línea de Actuación (LA): Espacio polivalente para un centro social de personas mayores y una incubadora de iniciativas de emprendeduría y economía social.
- Nombre de la Operación: SOCIAL-JAM Espacio polivalente para un centro social de personas mayores e incubadora de iniciativas de economía social.
- Código de la Operación: SQWI7434
- Resumen de la Operación:

Rehabilitación integral de un conjunto edificatorio de 700 m2 actualmente en desuso de propiedad municipal, que anteriormente estaba destinado a Centro de Asistencia Primaria del barrio Ciutat Cooperativa (ambulatorio), para destinarlo a centro cívico para Personas Mayores, sede de la Asociación de Vecinos y talleres de economía e innovación social como triple eje dinamizador.

La rehabilitación consistirá en el saneamiento de los locales municipales, la remodelación de las infraestructuras se suministros, el acondicionamiento de los espacios de entrada y salida, la creación de espacios polivalentes y la dotación de mobiliario i equipos.

Además de los espacios diáfanos destinados a zona de gim-suau, multifuncional y biblioteca se habilitan una serie de salas de reuniones para uso de la asociación de vecinos, almacén, servicios auxiliares del equipamiento y aula de formación que se homologara ante la Generalitat de Catalunya para poder ofrecer cursos de formación reglada.

La propuesta desea impulsar en este nuevo espacio un proyecto de emprendeduría social en el que, teniendo en cuenta al colectivo que hará uso de este espacio y a través de un trabajo de empoderamiento y capacitación, hacer autónomos a los usuarios para gestionar el espacio, dando respuesta a sus expectativas con flexibilidad, adaptabilidad, trabajando cocreativamente y de manera corresponsable a través de políticas de envejecimiento activo. Este proyecto se transferirá, desde el principio, a otros dos espacios municipales para personas mayores de la ciudad, de forma que se facilite el trabajo en red respetando los principios de igualdad de oportunidades, de cohesión social y de equilibrio territorial.

Motivos que han provocado el rechazo de la operación:

Por indicación de la Subdirección General de Cooperación Local, provocado por los cambios en el nuevo Programa Operativo Plurirregional de España, la Línea de Actuación original de la que dependía la presente operación ha quedado agrupada en una nueva que recoge íntegramente todas las iniciales presentadas en la candidatura, identificada como LA09 Revitalización del espacio público de Cooperativa-Molí Nou: reurbanización de los espacios entre bloques y la creación de ejes verdes. Espacio polivalente para un centro social de personas mayores y una incubadora de iniciativas de emprendeduría y economía social. Atención a las personas mayores y en situación de dependencia. Fomento para el acceso a la vivienda a jóvenes y personas en riesgo de exclusión social. Inserción laboral de jóvenes y otros colectivos con dificultades de acceso al mercado laboral. Estrategia de excelencia educativa, éxito escolar e innovación educativa. La operación que recoge dicha agrupación y que integra la inicial que fue seleccionada se denomina sCOOPE Regeneración urbana e innovación social, que ha sido aprobada por la Unidad de Gestión en fecha 5 de diciembre de 2018.

Así mismo Ei/La Àrea de Territori i Desenvolupament Econòmic, queda informado que dispone de un periodo de 10 días hábiles para proceder a la subsanación de los requisitos y garantías señalados como inadmisibles